

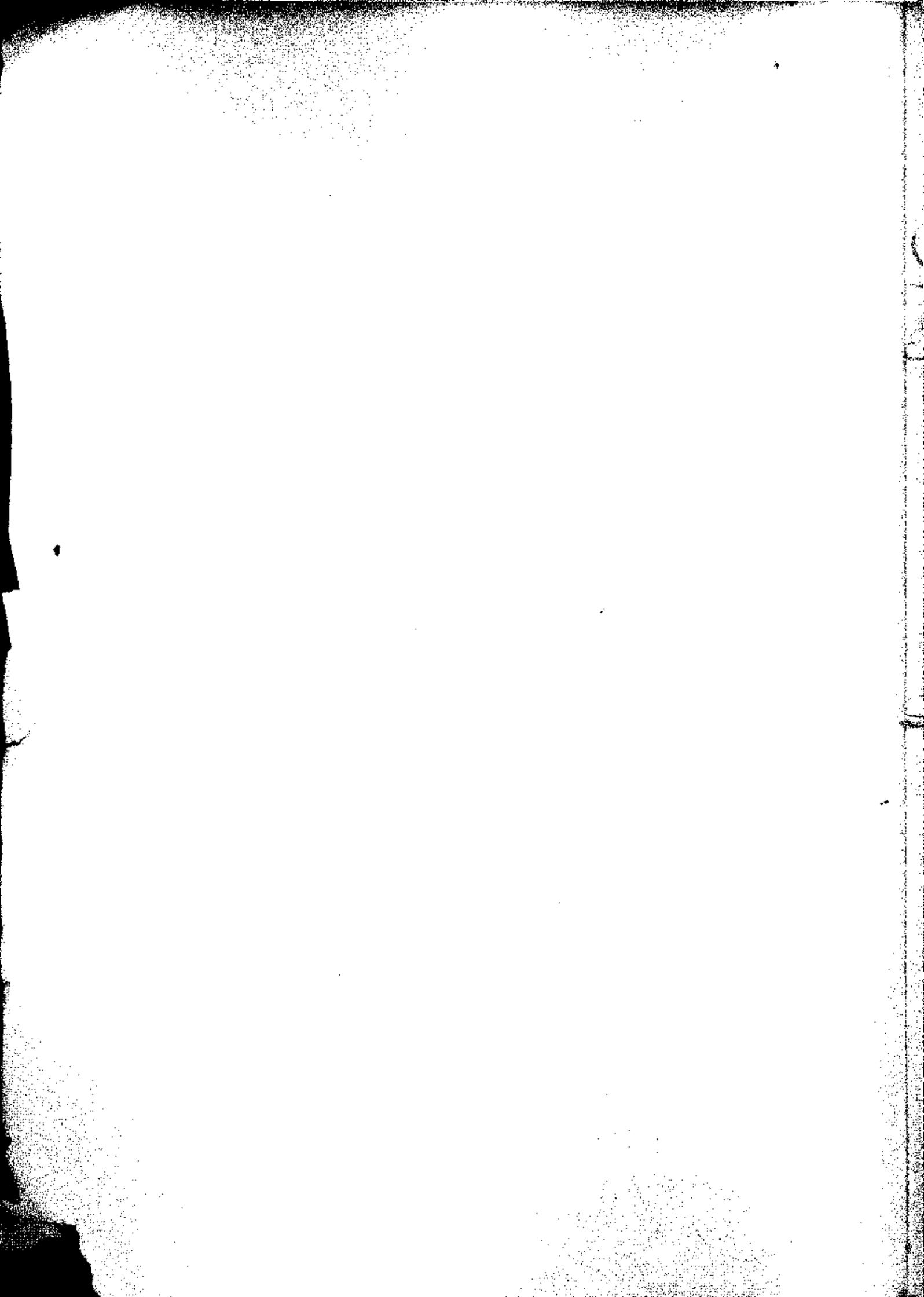
D. Domingo An. de, 1810

Libro 39.

Libro capitular de este año

Hay Nota estampada de su verso pa
guar la Nota p^a los Pastores en 1838, 39 y 40





Para Secretario de la Congregacion de J. M. C. y
cho, con uningua de la funcion de fecho de
pro de pro y J. M. C. hasta juramentacion
de los aprobados y. le ultimo

Para padre de las ad. mon. por defecto de
cuadernil y tutoria, a Felipe Lopez

Para guarda de las ad. mon. a Pedro Mendez

Para guarda may. de campo a Antonio Muriel
Lala, y guarda de campo con el preante
de guarda de Monte a Manuel Jimenez

Para guarda de las ad. mon. a Antonio Lopez

Para M. de las ad. mon. a Juan Cabrad

Para guarda de las ad. mon. a Antonio de C. y
Juan de C.

Para guarda de las ad. mon. a Juan
Dominguez

Para guarda de las ad. mon. a D. Jose Gomez de la
C. de Amagro

En cuya forma concluyese. Para la p. de
ad. mon. de las ad. mon. se haga de
los J. M. C. por su aceptacion y
recompensacion profesional. Para ad. mon.
de las ad. mon. de las ad. mon. de las ad. mon.

Para guarda de las ad. mon. a Manuel
Jimenez

Para guarda de las ad. mon. a Manuel
Jimenez

Para guarda de las ad. mon. a Manuel
Jimenez

SELLO DE
OFICIO



4. MRS.
AÑO 1840.

cientos quaranta Los Ss. que actualmente componen el
Ayuntamiento Constituido de la misma que ~~actualmente~~
se hallan reunidos en la Sala Capitular formando
Cabildo de un acuerdo y conformidad por ante mi es
infrascripto mi Sño. dijeron que estando prevenido
por Reales Ordenes se de principio con oportunidad
alos Repartimientos de Contribuciones por las clases
y Conceptos en que se hace cargo a esta C^o en el Pliego
que de todas ellas anualmente se remite por la
Contaduria de Provincia a fin de lograr se hallen
concluidos en tiempo oportuno, e ingreñan mis in-
portes en Tesoreria sin el menor retraso; y llegado
ya este caso; debian de acordar y mandaron sus
Mercedes que por Damian Aranda Felgencio Aran-
da Felipe Arxara y Juan Lopez Saloma todos de
esta Ciudad Labradores y personas inteligentes
y agüinos se les conceda todo el pleno de facultades ele-
gen y nombren por peritos Repartidores por reunir
los Conocim^{tos} necesarios en todos los Ramos, los que pre-
cedieran al momento ala formacion de los Cuadernos de
amillaramiento y padrones correspondientes a C^oñci-
llos y Comercio; para cuya operacion se les facilitara;
no tan solo las Relaciones individuales de las fincas
que por cada Vecino para cuyo efecto seran invitados

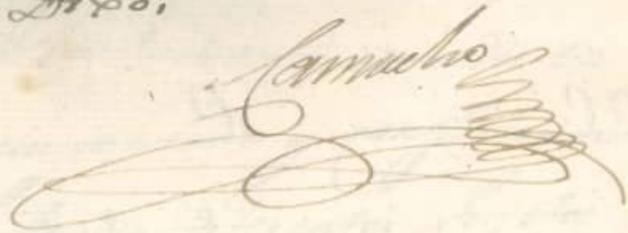


por edictos y lo mismo los propietarios como terratenien-
 tes en este termino privatis los Vecinos de la Ciudad de Al-
 magro; sino que tambien todas las FARMAS de DUEÑOS
 y demas documentos que necessarios fueren a el caso en el
 mejor Desempeño de las atribuciones y. se les confieren;
 la cual ejecutarán con toda Delicadesa e imparcialidad
 para corresponder justamente a la Confianza que su Dispensa
 el Ayuntamiento bajo la mas estrecha Responsabilidad; todo
 lo que se les hara saber para su notoriedad; y mediante a
 que esta prebenido por Real Orden se asocie con la Comision
 de Reparto de paja y Stencilos de Vecinos forasteros de los
 mas hacendados que tengan predios en este termino pri-
 vatis cuales con varios Vecinos de repetida Ciudad de
 Almagro, se oficiara a tiempo oportuno por el Señor
 Jefe de la Comision para la concurrencia a el acto de que se trata;
 sacandose por el presente Secretario Certificacion Literal
 de este acto que servira para formar Cabero de citados Cuadros
 nos; con advertencia ademas adhos repartidores electo-
 presenten ala Corporacion original y a su concurrencia los
 Trabajos que practicaren para providenciar lo demas que
 Conbenga hasta llegar a el caso de remitirse ala Aprobacion
 de la Intendencia de esta Provincia; y por ello asi lo acordaron y firman de que certifico. J. Florencio Avelar

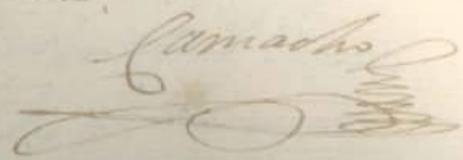
En señal de lo acordado y del P. Rey. Manuel Almansa
 Damian Almansa Es señal de lo acordado y del P. Rey. Fernando Diez

Handwritten text, likely a letter or document, written in a cursive script. The text is extremely faded and difficult to decipher, but appears to contain several lines of prose. The word "C" is visible at the top left, possibly indicating the start of a word or a section. The text is written on aged, slightly textured paper.

Polonia a treinta y uno de expresado mes y
año. yo el Secretario ordeno por Notificación y
lectura Integra del precedente Decreto a Mi-
guel Valverde de este Doniatico, en su persona
quien enterado Dijo:

Llamado


Otra
Tambien hizo igual Notificación des luy pre-
cedente Providencia Decreto a Agustín Almon-
sa en su persona por lectura integro en
su persona de quedar enterado lo firmo con
migo de lo certifico

Llamado


SELLO DE OFICIO



4. MRS.
AÑO 1840.

Decreto N.º 1111 de
Declarat.º de los Dispenso
Com. de V.º e.º de Boteros

SELLO DE
OFICIO



4. MRS.
AÑO 1840.

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely a letter or official document.]

Aveo

San Sebastián
Salvador
Fuente Camacho

SELLO DE
OFICIO



4. MRS.
AÑO 1840.

nombrado lo primero p.^o el Ayuntamiento y lo seg.^o por Juan Guen-
te Guzman, hoy residente en Madridgo, y
la necesidad en que se encuentra, de hacer
dimision de su destino p.^o razones que ha
alegado, el Ayuntamiento no habiendose la
admitido en atencion al fin y de interes
con que desempeña sus funciones en obsequio
de la corporacion ha temido con interven-
cion del mismo elegir otro p.^o en lo caso
de ausencia, ocupacion, notoria y otro impe-
dim.^{to} conocido, desempeñe las funciones de
Repetido Secretario, p.^o cuyo nombram.^{to} y des-
tino tan arduo, ha reflexionado entre si la
clase de sujetos de conocida instruccion de que
adolece este pueblo, y p.^o consiguientemente solo en-
cuentran esta concurrencia de circunstancias
en Julian de Arenas, de este Domicilio, a
quien desde luego elijen p.^o tal y en lo cargo
de que se trata; a quien se le ha de saber
para su acceptac.^o y desempeño, y quien
firmara a la intimacion
que se le haga en prueba de
ello. Decretado en Ayuntamiento
de este dia p.^o los señores que



SELLO DE
OFICIO

4. MRS.
AÑO 1840.

le componen y firman a su costumbre a
esta continuation en Bolano
y Junio diez y seis de mil ochocientos
Cuarenta = Florencio Alvarez

Manuel Suarez Fernando Diaz
Buenos Aires Francisco Pa
Cruz

Manuel Almaraz

En virtud del Sr. Reg. Pedro Dan Newber
Salvador Galindo

Francisco Camacho
fuo

Notificac^o y Aceptac^o En la misma villa y acto continuo, yo el
Sr. Jefe del Ayuntamiento, pp^o y Jurgado, hice saber y noti-
que lo que viene acordado en el Decreto antecedente
a Hilario de Trevas de esta vecindad a quien entere
re p^o lectura formal y de estarlo dijo, lo aceptara y
acepto en debida forma, y lo firmo en prueba de
su aceptac^o de que certifico =

Hilario de Trevas
Camacho

Notario del Sr. Mayor

y fiestas de Junio de mil ochocientos Cuarenta y uno
Señores q. actualm^{te} componen el Ayuntamiento
Sancionado constitucional de ella, Reunidos en
las Casas de Cavildo, con asistencia del M. cura
Canonico, D. José Giménez a efecto de practi-
car el Encumbramiento de Mayordomos q. segun
costumbre Inmemorial, costear todos los años
la función del Santísimo Corpus Christi
si con el fin de q. en el futuro
de mil ochocientos Cuarenta y uno se
haya igual función elijeny q. lo
executen en repetido año a los sujetos
siguientes

A Daldomero Rubio
A Gerónimo Sobrino de Juan
A Bartolomé Garcia del Moral
Juan Garcia Ferrillo
A Manuel Enobar
Domingo Yerna
Benito de Martín de Manuel
El hijo del Melonero Yerno de Manuel
Martín Mayoral
Pedro de Fozo de Manuel
Ramón Lopez de Ignacio

A cuyos sujetos se les hará saber por me-
dio de los Alcaides Juan Domingo

que y Vicente Sanchez a quienes se les
entregara papeleta Nominal de los su-
jetos electos para su aceptacion y lo fir-
man sus Brds. de Jeyo el Secretario
Certifico —

Miguel Junco Fernando Diaz
Manuel Almaraz ~~Manuel Almaraz~~
Vicente Sanchez

Es Senal + de N. Reg. Jose Clemente
Salvador Labrado

Francisco Parejo

Comparacion

Francisco Parejo

En la villa de Potosi a dos de Julio de mil ochocientos
cuarenta ante el Senor Miguel Junco Al-
calde unico constituido Presidente del Ayuntamiento y de
mi es infrascripto su Secretario. Comparacion Antonio
Almaraz y Pedro Lopez de esta Ciudad Labrado en
ella y dixeron que noticiaron por la concurrencia que
se a hecho de todos los de su clase para tratar sobre el
servicio que hay que hacer de Bagages y para conducir

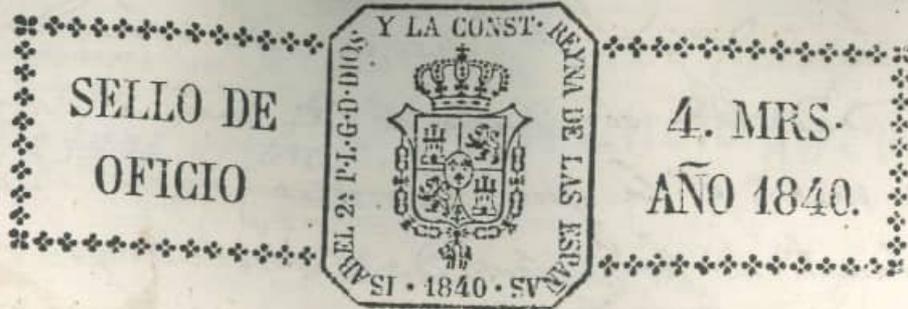


las Escuelas del Correo segun lo ultimamente dijo
to por la Ema. Diputacion Provincial; y de que
que el Acordo definitivo executado en Almansa
por medio del Comisionado Lorenzo Almansa
pertenecen a esta Villa mensualmente quatro
mos y la Cuarta pte. de otro, desde luego y en
rados tambien de que para este objeto hay desti
dos tambien quinientos rs. que aporontan los
ganaderos por el dispute de las propiedades
do depositario de ellos Jose Maria; u obligan
cubrir de su cuenta y con sus carros y Mulas es
te servicio mensualmente con la calidad de que
en el acto de tener que Marchar al punto que
destine han de recibir del Depositario treinta
rs. por cada carro y servicio a lo que se obliga
de comun acuerdo firmandolo el que save con
su Mad. de que Certifico =

Rafael Perez Antonio Almansa

Jefe de Camacho
Palo

Confir. tres de Julio de 1840. Removido dar y expedido
por el Sr. D. D. Rafael Perez nombrando



de guarda suya de Andrés Martín de esta vecin-
dad mandando en el mismo se tomase la correspondencia
Nota en este Libro = Con la misma fea se expiere
otro igual a favor de Lorenzo Herrera con la mis-
ma Nota de contarse en este Libro de Acuerdos las
que firmadas por mí han sido entregadas a los In-
teresados, Bolnnes y Julio 3 de 1840 =

Juan Lezama

Decreto: En la villa de Bolnnes a cuatro de Julio de mil ochocien-
tos cuarenta, Los Señores que componen en la actualidad
el Ayuntamiento Constituido de la misma y al final subs-
criben a su costumbre, por ante mí el infrascripto su
Secretario dijeron: Que deviendo procederse inmediatamente
a ejecutar la cobranza en un todo de los cupos de las Con-
tribuciones que a cada vecino les venulta en sus respectivas
papeletas para cubrir con ellas las Cortas de piago
que gravitan contra la Corporacion deparchada y en
p.º el Cuarto Inminente del corriente año, pero como re-
sulta anticipado p.º los mismos Vecinos la cantidad
de mas de catorce mil r. como imbecidos en suminis-
tro hecho en el año anterior a las Tropas que

ha havido de cada y en esta Villa y Ciudad p.^a ella sin
que hasta de presente, hayan sido abonados en su
totalidad todo el importe de mis. de hoy Suminis-
tro y varon p.^a la que tampoco puede hacerse cum-
pletamente a los interesados continuamente p.^a lo
mismo, y para conciliar uno con otro extremo, a de-
vicio de perjuicio que deben evitarse deiran sin otro
de acordar, y mandan p.^a unanimidad, se haga saber
al Depositario Juan Francisco Paredo, de veniente a ca-
da continuamente un cinco p.^a ciento del p.^a que
les resulte repartido en sus papeleta, y que al pa-
recer se considere suficiente para cubrir en Tesoreria
el todo de las continuas del año presente mediante
a resultar sin abonar todavía mil raciones de
Eropa que percivio la Ex.^{ta} Dip.^{ta} Proo.^l segun
revo. que se conserva; El importe de seiscentos r.^{as}
en varias raciones tomadas en raciones de estos fon-
dos p.^a el Granadero Sigero de Madrid pendiente y
tambien de otros con otros p.^a por hacerlo, y pen-
diente en la Intervencion Militar del Distrito, fo-
do sin perjuicio, de formalizara a la conclusion del
Cobro en Ayuntamiento p.^a o sea abierto y con asis-
tencia de los mayores continuamente y particularmen-
te la muy Escrupulosa liquidac.^{on} de fodo, con los da-
tos y documentos necesarios al mejor Esito de la
operacion, y de este modo se lograra depurar con
cortera el estado en que se alla la poblac.^{on} con
la Hacienda p.^a, orientando de la indispensable
liquidac.^{on} del finiquito al Sr. Intendente de la

Provincia caso necesario, y yo el Sr. certifico =
Rafael Perez y Florencio Awe...

Manuel Amador

Es Señal del Sr. Reg. Es Señal del Sr. Reg. Salva
Don... miembros Don Calzado

Juan Francisco Paredes y Juan Camacho

Notificacio. En la ciudad de Bolanos a diez y seis de Agosto de mil ochocientos cuarenta y dos años, yo el Sr. del Ayuntamiento Constituido de ella, notifique lo que se manda en el Decreto anterior a Juan Francisco Paredes Depositario de Contaduría del año com. y enterado que fue p. lectura íntegra que le hice, de todo lo firma con ungo de g. certifico =

Juan Francisco Paredes

Camacho



Decreto { En las: de Bolanos a diez y ocho de Agosto de mil ochocientos cuarenta y dos años, yo el Sr. que componen el Ayuntamiento Constituido de ella, p. autenti el infrascripto Sr. digeron: Que con arreglo a el Decreto de las Cortes extraordinarias de San de Febreros de mil ochocientos veinte y dos, que trata del Reglamto de Beneficencia faltan p. cumplir la Junta plena de este ramo tres personas de ilus-



SELLO DE OFICIO

4. MRS. AÑO 1840.

brado caracter que asociados con los demas individuos, puedan desempeñar sus encargos, y para ello elijan p.^a unanimidad a Agustin Almaraz Manuel Prad, y Carlos de Toro, y para que igualmente pueda desempeñar el cargo a el regidor que marca el mismo Decreto, nombren a el que lo es de Ayuntamiento y de como Fernando Diaz con cuyos individuos se encuentra completa la Junta, careciendo p.^a haber de los facultados que marca el mismo, lo q.^e se incluian en ella tan luego como lo haya en la poblacion, cuyos nombramientos se hara saber a los Regidores p.^a q.^e y p.^a su parte desempeñen cual corresponde los efectos del mismo segun su Reglamento, y para done oficio de los mismos a la Junta p.^a su convocim.^{to} acreditandose todo p.^a dilig.^a y p.^a ello asi lo decretan, mandan y firman los Sres. del Ayuntamiento de que yo el Sr. certifico =

Rafael Garcia

Ayeros Fernando Diaz

Manuel Almaraz

En senal + del 1.^o Reg.^o Don.^o Nombroso

En senal + del 1.^o Reg.^o J. Salvador Calado

Paredes

Juan Camacho



Secretario y asistió el Ayuntamiento de Indios.
Por la Junta de Beneficencia Agustín Al-
manza Manuel Prado Carlos de Toro y Fernan-
do Díaz Regidor del Ayuntamiento en sus
personas de que da enterado lo firman con unigo
y testifico

Agustín Almanza Manuel Prado
Carlos de Toro

32

Canullo

Mig. J. Testifico: que he leído e he
enterado el oficio y la Junta de Be-
neficencia de Volajo fl. y el supra
Juan Canullo

En Once de Setiembre de 1840 se pagó la Merced
por Pastores, según Decreto de la Asociación de
Ganaderos del Reyno a D. Domingo Regue-
ro comisionado al efecto, quien recibió 90 rs.
por los años de 1838, 1839, y 1840, habiendo
formado el recibí del Sr. Antonio Garcia

a presencia de los demas Noterados y

Camacho

Decreto } En la V. de Bohony a diez de Setiembre
de mil ochocientos y cuarenta, el Sr. Rafael Pu-
nez Alcalde Constituido del presidente, Fernando
Diaz, Manuel Membreu, Salvador Calzado, Flo-
rencio Arreaga, Manuel Minaansa, y Daniel
Membreu, Regidores con Paulo Laredo Pro-
curador Sindico, del Conuino, quienes al present
componen el Ayuntamiento della, por autenti-
el suscripto su Secretario Dixeran: Que hallan-
do vacante la plaza de conductor de la correspon-
dencia pp. ca desde la ciudad de Amayaga a es-
ta V. de, de reemplazandose interinamente en
la actualidad por D. Diego Moreno, y dotada anu-
almente con trecientos rs. pagaderos de los fon-
dos de propios, y con el objeto de q. el q. la real
obras el oportuno Titulo de la Superioridad
del Reino, determinar sus merced. se practique
la conveniente, fernand de tres personas q. do-
neas, que seunan las circunstancias de Aserior
a las sabias instituciones q. felizmente norrigen
fidelidad, e inteligencia para su mayor desempeño
y en su virtud dicen a los siguientes = A
D. Diego Moreno Navirez, y Ma-

Jacl Calrado; sacandose el conveniente certificado
de este acta, y se remitirá al Sr. Director.
de correos de la expresada Ciudad de Amagosa
con oficio de Remesa, y a. f. por su conducto lo
eleve a S. A. Superioridad, al objeto de elevarlo
Judicado, y por ello así lo firmamos en los
fines de que certifico =

18. Julio. 1868.

Fernando Ditz

Florencio Aweano

Guillermo Chertoz

En Senal del Sr. Pres. Manuel Almanna
y del Salvador Calrado

En Senal del Sr. Pres.
y del Damián Menehuan

Franco Fredo

Fran. Llamacho
fco.

Digo certifico que en cumplimiento
de cuanto se manda y formado la corres-
pondiente certificación del precedente



Decreto q. con oficio asido se suscriba al
Sr. D. Juan de Torres de Comas de Alaraya y Ro-
lanay y sea vta. supro =

Juan de Comas

Decreto y Acta de Recono-
cimiento de la Junta provisional
de Gobierno de Ciudad Real } En la villa de Salamanca
a trece de Setiembre de mil ochoc. cua-
renta el Sr. D. Rafael Ponce, Alc. unico con-
stituido presidente Francisco Diaz Manuel
Muncho Salvador Calad Hermoso Arca-
do Manuel Almansa y Domingo Muncho
Regidores con Fran. Garcia prode. Audies
de comun D. Jose Acanda y Manuel Man-
tin Comandante de la Milicia Nacio-
nal y de las Armas, y D. Jose Quintanilla
Cura Economo de ella Juntos en las casa
Constitucionales a invitacion del Sr. Alc. y pa-
sado. presid. y abiendo entendido bien



p.º unida de la Ciudad de Almagro provisional
 de Gobierno instalada en la capital e instalada en
 el Polígono extraordinario del día de ayer recibí
 esta mañana a hoy con oficio del Sr. Alcaide Com-
 tituc. de la Ciudad de Almagro y particularmente
 y a la vez contenta todos con la mayor satisfacción
 y satisfacción por sus propios de que la reconocen
 p.º Autoridad Superior; la acatan altamente
 y p.º lo mismo están prontos todos a obedecer
 y ejecutar las disposiciones que se le comunican
 a todas e igualmente con la mayor premura se lo
 todo esta Superioridad interinamente y ordena y
 en prueba de la sumisión y reconocimiento y para
 lo firmen sus señas concuerda a su constan-
 cia de q. yo el Sr. de Ayuntamiento Certifico
 de Paul Juncos

Fernando Juncos
 Florencio Awevay Est. Real del Sr. Reg.º Subleón
 Sr. Social del Sr. Re. Manuel Martín
 Sr. de Don Juan Sr. de Don Juan
 Francisco Jorda Manuel Almaraz
 José Tranda Juan Co. Camacho

Dada en... que inmediatamente...

Correspondiente (extirpación) para la sup^{ta} su
su Gobierno & se avertido con oficio del Sr.
Presidente por conducto de Just. en Justa
Plano y se ofta ut supra
Juan Camacho

3

En la Villa de Bolívar a veinte y seis de Septi-
embre de mil ochocientos noventa Los Señores que
al presente componen el Ayuntamiento Constitucional
de ella, Venidos en su Sala Capitular, asistido
de su Srío dijeron: Que habiéndose venido dos Supo-
sitos de S. E. la Junta Provisional de Gobier-
no de esta Provincia su fta veinte y cuatro de
Corriente, p.^a la remoción del Secretario de esta
Corporación y de Sr. Juan Camacho, y p.^a q.^l la
desempene el que ha tenido a bien elegir Hilario
de Arenas de esta vecindad, que lo esta haciendo
en su consecuencia; devian de acordar y mandaron
que mediante no fue pacto en posesión formal-
mente p.^a medio de cumplimiento otorgado p.^a
Decreto, y p.^a haciéndose cargo de la Sría, desde
luego, se estampase el presente, en obediencia
y cumplimiento de la mandado, p.^a su Exc.^a para
que en todo tiempo conté, y se pueda acreditar
que el Sr. Dho Arenas, tiene bajo su posesión

SELLO DE
OFICIO



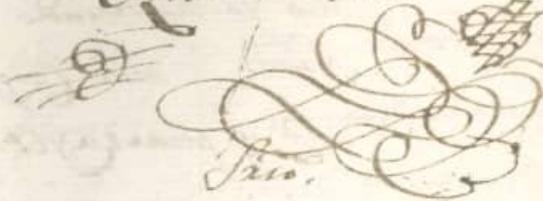
4. MRS.
AÑO 1840.

habilitad todos los Expedientes y papeles correspondientes
 á la Junta de Cabildo, en todo lo que estan conformes una
 y otra. Sus Señoras y Confiados todos, en que el Eleydo
 Hilarión de Arenas p^o su Escribidor, Agilitad, Ynteruecion, y
 Buena Qualidad como la de ser Colud. Nacional de esta
 Villa, desempeñara con fidelidad su Encargo de tal Señor, co-
 mo lo habiend haviend, p^o ausencia y enfermedades de los
 Seños. De esta conform. bastantes auct. con la mayor legali-
 dad y pueray como lo ha echo tambien, en todas las co-
 misiones y encargos que se le han confiado hasta de pre-
 sente por todos conceptos, tanto p^o los Ayuntamientos co-
 mo particulares; p^o cuya razon dese el mejor con-
 cepto. Juen firmara en pancea de su aceptacion, y
 Juró su fiel y legal desempeño, y en observar y cumplir
 la Constitucion de la Monarquia Española, y sus Insti-
 tuciones, y obedecer el Gobierno Legitimo de Isabel segun-
 da Dios le que, en todas sus partes; Dandole parte á
 S.E. la Junta de Gobierno de la Provincia de haver puer-
 to en execuc. de su Superior. orden. Así p^o este su Decreto,
 lo acuerdan, mandan y firman sus Señorias de que yo su

Señor. Concluye = y lo vengo
Averado
 Fernando Diez
 Manuel Alencastro
 Manuel Alencastro
 Es Secre. de T. del R. Reg.
 Salvador Cabrad.
 Manuel Alencastro
 Es Secre. de T. del R. Reg.
 Domingo Menchero.
 Hilarión de Arenas
 Es Secre. de T. del R. Reg.

Diligencia de Haverdad el
 parte que se manda á S.E.

oficio que con esta fha se ha remittido el parte
que viene acordado en el Decreto anterior a 18
de haver puesto en execuc.ⁿ sus Super. ordenes
p.^a la remoc.ⁿ del Sr. D. este Ayuntamiento. Juan
Camacho, y p.^a la abilitac.ⁿ de Hilariou de Arenas
en el mismo destino, haviendo insertado a la
letra el Decreto antecedente; y p.^a f. conde lo
auto p.^a la presente y firmo en Bolanion y
octubre seis de mil ochoc. Cuarenta =

Hilariou de Arenas

Dno.

